

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Meta Grupo Jurídico



50200

AUTO N°013 31 de enero de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO Nº006 DE 2019, ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR JAVIER CONTRERAS MENDOZA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 88.174.490"

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Meta, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Resolución N° 0033796 del 16 de septiembre de 2019, expedida por la directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Meta, la Resolución 384 del 11 de febrero de 2008 expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Resolución N° 2934 del 17 de julo de 2009 expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por medio de la cual se expide el Manual de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante auto N° 053 de fecha 15 de diciembre de 2019, se realiza la liquidación de la obligación contenida dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo N°006 de 2019, adelantado en contra del señor Javier Contreras Mendoza.

Que fue notificada mediante pagina web, el 20 de enero de 2020.

Que el señor JAVIER CONTRERAS MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 88.174.490, no ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte 31 de diciembre de 2019, el JAVIER CONTRERAS MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 88.174.490, debe un valor total de capital de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$618.000), más el saldo de los intereses moratorios liquidados del periodo 31/12/2019 NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 92.515)) a la tasa máxima legal vigente y los demás que sigan causando hasta la cancelación de la obligación, más la suma de DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$10.000.00), por concepto de la liquidación de costas, para un valor total de SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 720.515).

VALOR CAPITAL:	\$ 6	18.000
SALDO INTERESES AL 30/12/18	\$ _ 0	92.515
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 	10.000
TOTAL:	\$ 72	20.515

f |CBFColombia

www.icbf.gov.co

©ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Blenestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Meta Grupo Juridico



50200

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF-Regional Meta,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en el Proceso Administrativo Coactivo N°006-2019, elaborada por este Despacho mediante Auto N°053 de fecha 15 de diciembre de 2019, adelantado en contra del señor JAVIER CONTRERAS MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 88.174.490, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR al Ejecutado, señor JAVIER CONTRERAS MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 88.174.490, advirtiéndoles que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA

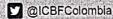
Funcionaria Ejecutora ICBF Regional Meta

Aprobó: Cindy Lorena Camargo B-Grupo Jurídico Revisó: Cindy Lorena Camargo B-Grupo Jurídico Elaboró: Cindy Lorena Camargo B-Grupo Jurídico



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@icbfcolombiaoficial

Carrera 22 N 10-73/89 Barrio Doña Luz Teléfono: 6833644 Ext. 850025

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080